

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 044-2026-GR.MOQ/GGR.GRI

Fecha: 04 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 3578-2025-GRM/GRI-SEP, el Informe N° 054-2025-GRM/GRI-SEP-RP/AMPD, el Informe N° 2893-2025-GRM-GGR/ORSLIP, el Informe N° 280-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-VTEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante el Informe N° 3578-2025-GRM/GRI-SEP la Subgerente de Estudios y Proyectos remite el Informe N° 054-2025-GRM/GRI-SEP-RP/AMPD de fecha 24 de setiembre del 2025 emitido por el Responsable de Proyecto solicita Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SEVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SIETEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO ARUNTAYA DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2642495, todo ello para continuar con la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 2893-2025-GRM-GGR/ORSLIP la jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas remite el Informe N° 280-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-VTEP emitido por el Supervisor de Proyecto quien concluye señalando que, el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N O 04 del PLAN DE TRABAJO presentado por el RESPONSABLE TÉCNICO de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTRO POBLADO ARUNTAYA DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETODEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2642495, cumple con lo estipulado en DIRECTIVA NO C04-2021-GRM/GRI-SGO, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N 004-2021-GGR/GR.MOQ. "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" Por tal motivo se da CONFORMIDAD al expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04.

- La AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 presentada por el RESPONSABLE DE PROYECTO es por un plazo de 55 días calendarios los cuales se computan desde el 26 de noviembre del 2025 y culmina el 19 de enero del 2026.
- La causal que genero la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, es por a) ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL RESIDENTE O DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD, la cual afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución del PLAN DE TRABAJO.

Que, bajo esa línea, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Piiego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG – "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ y su modificatoria plasmada en la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ., de fecha 12 de diciembre del 2023;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 044-2026-GR.MOQ/GGR.GRI

Fecha: 04 de febrero de 2026

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, es preciso traer a colación la Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", no menciona el procedimiento para solicitud de ampliación de plazo, por tanto, se empleó la siguiente base legal como referencia de la DIRECTIVA N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°274-2021-GGR/GR.MOQ. "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA".

5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO

El Residente solicitará una ampliación de plazo ante situaciones ajenas a su voluntad, siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del E.T., al momento de la solicitud, por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad.
- b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T.
- c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión.
- d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente debe anotar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determina la ampliación de plazo debidamente sustentado y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.

El Residente remitirá el expediente de ampliación de plazo a la OSLO para su revisión y conformidad teniendo un plazo mínimo de siete (7) días calendarios antes de la culminación del plazo contractual aprobado.

El Inspector remitirá el informe de conformidad del expediente de ampliación de plazo dentro de los dos (2) días hábiles de recepcionado el documento, el cual posteriormente será remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en

Que, bajo esa línea, y teniendo en consideración los informes técnicos se puede indicar que la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la Elaboración del expediente técnico cuenta dos causales siendo las siguientes:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad, todo ello por la demora en la aprobación de la ampliación Presupuestal N° 01.
- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T, todo ello porque se registraron demoras significativas en la provisión de servicios especializados, esenciales para el desarrollo del expediente técnico.

Que, de lo señalado, se observa que el presente expediente cuenta con la conformidad del Supervisor de proyecto mediante el Informe N° 280-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-VTEP que señala que, Por tal motivo se da CONFORMIDAD al expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, presentado por el RESPONSABLE DE PROYECTO es por un plazo de 55 días calendarios los cuales se computan desde el 26 de noviembre del 2025 y culmina el 19 de enero del 2026, para el Plan de Trabajo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SEVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SIETEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO ARUNTAYA DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2642495;

Que, finalmente, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 044-2026-GR.MOQ/GGR.GRI

Fecha: 04 de febrero de 2026

si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad de la elaboración del expediente técnico en mención, es así, que la ampliación de plazo N° 02 por noventa y siete (97) días calendarios para la ejecución del proyecto antes mencionado debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 26 de noviembre del 2025 y culmina el 19 de enero del 2026;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada del 26 de noviembre del 2025 al 19 de enero del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 1; por un plazo adicional de 55 días calendarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL, PLAZO	PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
			INICIO	FIN	
PLAN DE TRABAJO INICIAL	135	135	07/10/2024	18/02/2025	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	90	225	19/02/2025	19/05/2025	APROBADO
MPLIACION DE PLAZO N° 02	100	325	20/05/2025	27/08/2025	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	90	415	28/08/2025	25/11/2025	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	55	470	26/11/2025	19/01/2026	
TOTAL	470		DEIAS CALENDARIOS		

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que se remita copia de los actuados a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en su calidad de superior jerárquico inmediato, a fin de que evalúe si amerita o no, solicitar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, por no haber tramitado de manera oportuna la solicitud de ampliación de plazo, afectando la diligencia debida en el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA